



INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2024

PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente:

“1. El Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y la documentación complementaria detallados en el apartado 1 del art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

Según lo expuesto, el informe económico-financiero debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de explicar las bases utilizadas para la evaluación de la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de los gastos que se incluyen en los correspondientes Estados.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Principalmente la encontramos recogida en las siguientes normas:

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Normas de rango reglamentario aprobadas en los ejercicios 2001 y 2012 para la contención del déficit, así como el RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Acuerdo Congreso Diputados (22/09/2022) a petición del Consejo de Ministros de 26/07/2022 de situación de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las REGLAS FISCALES para 2023.

TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Por una parte, desde 2019 se introdujo una mayor rigurosidad a la hora de presupuestar los ingresos para dar mayor garantía a los agentes afectados correlativamente en el presupuesto de gastos, mediante la presupuestación basada en los ingresos líquidos esperados en los principales tributos (estando cedida su gestión en SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) y, por otra, lo establecido en el art. 26,i) del RD-Ley 8/2013 que obliga a elaborar la estimación de ingresos consistentes con la recaudación y realización de derechos (también conocido como “**Criterio de Caja**”) como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a los Fondos para la financiación del pago a proveedores que implica la vigencia de un Plan de Ajuste hasta la total extinción de los préstamos facilitados al efecto. Y también marcado sobre la justificación expresa en la estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los ejercicios anteriores.

Por tal motivo, las previsiones contenidas cuyo resumen se acompaña en la siguiente tabla, se han elaborado por la Concejal de Hacienda teniendo en cuenta particularmente la recaudación de los últimos ejercicios, teniendo en cuenta la recaudación del ejercicio 2021 a 2022 y estimación para 2023 cuya información puede extrapolarse para realizar las estimaciones del ejercicio 2024. Lógicamente para las estimaciones de las magnitudes presupuestarias para el 2024 se parte de una situación excepcional de incertidumbre marcada por la evolución de la actividad a nivel Europeo y la situación Socio-económica mundial con visos de desaceleración o paralización (panorama potenciado por la situación bélica entre UCRANIA y RUSIA y el nuevo conflicto en Oriente Próximo) que impulsan a realizar estimaciones prudentes de recaudación a pesar de las previsiones de recuperación que igualmente quedan en el momento de redacción del presente empañadas por las incertidumbres actuales sobre precios y otros aspectos que generan previsiones a la baja en la recuperación post-covid como las subidas de tipos de interés para frenar la escalada de precios mediante la contención del consumo.

Hay que indicar que la ejecución de ingresos tributarios en 2023 a fecha de emisión del presente en relación a las estimaciones que se realizaron en su momento indica una aceptable predicción y ello hace para la Concejalía de Hacienda, al menos mantener las expectativas para 2024.

La estimación resumida por capítulos y comparada con los datos del ejercicio 2023 es la que consta en el cuadro siguiente:



| ESTADO DE INGRESOS | 2023 | | 2024 | % | |
|-------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| | PRESUPUESTO INICIAL | ESTIMACION DR | PRESUPUESTO INICIAL | inicial 2024 / inicial 2023 | inicial 2024 / DR 2023 |
| 1.Impuestos directos | 10.011.100,00 € | 10.000.000,00 € | 10.036.100,00 € | 0,2% | 0,4% |
| 2.Impuestos indirectos | 500.000,00 € | 480.000,00 € | 300.000,00 € | -40,0% | -37,5% |
| 3.Tasas y otros ingresos | 3.005.000,00 € | 3.100.000,00 € | 3.937.100,00 € | 31,0% | 27,0% |
| 4.Transferencias corrientes | 10.274.042,03 € | 9.000.000,00 € | 9.914.952,32 € | -3,5% | 10,2% |
| 5.Ingresos patrimoniales | 115.000,00 € | 100.000,00 € | 467.500,00 € | 306,5% | 367,5% |
| Subtotal corrientes | 23.905.142,03 € | 22.680.000,00 € | 24.655.652,32 € | 3,1% | 8,7% |
| 6.Enajenación de Inversiones reales | - € | - € | - € | | |
| 7. Transferencias de capital | 761.422,66 € | 1.000.000,00 € | 1.504.001,00 € | | 50,4% |
| Subtotal capital | 761.422,66 € | 1.000.000,00 € | 1.504.001,00 € | | 50,4% |
| <i>Ingresos no financieros</i> | <i>24.666.564,69 €</i> | <i>23.680.000,00 €</i> | <i>26.159.653,32 €</i> | <i>6,1%</i> | <i>10,5%</i> |
| 8. Activos financieros | 50.000,00 € | 40.000,00 € | 247.908,00 € | 395,8% | 519,8% |
| 9. Pasivos financieros | - € | 303.400,00 € | 45.253,56 € | | |
| Ingresos financieros | 50.000,00 € | 343.400,00 € | 293.161,56 € | 486,3% | -14,6% |
| Total | 24.716.564,69 € | 24.023.400,00 € | 26.452.814,88 € | 7,0% | 10,1% |

1.-Capítulo I: Impuestos Directos. PREVISIÓN: 10.036.100,00 €; 40,71% del total ingresos corrientes.

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Para determinar las previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la información facilitada al respecto por el organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria, encargada de la gestión de los mismos. Se estima un mantenimiento generalizado de la recaudación de todos los impuestos (al no haber alterado nada al respecto) con un ligero repunte del IIVTNU la haberse estabilizado la problemática que se generó en el pasado reciente respecto a constitucionalidad de algún apartado. Ello produce un efecto final de decremento estimado respecto al presupuesto inicial de 2023 del 0,2%, si bien un incremento del 0,4% sobre la recaudación prevista para 2023.

2.- Capítulo II: Impuestos Indirectos PREVISIÓN: 300.000,00 €; 1,22% del total corrientes

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Se ha cuantificado una cifra en función de la recaudación neta existente en el momento de elaboración del borrador de presupuesto, y la previsión para el cierre de 2023, y no tener constancia muy justificada de grandes variaciones aunque la previsión general es de ligero decrecimiento o estancamiento del PIB sin cifra exacta, no obstante las incertidumbres existentes y la caída estatal de obra nueva. Por ello se estima una bajada respecto al ejercicio anterior del 33%

3- Capítulo III: Tasas y otros ingresos. PREVISIÓN: 3.937.100,00 €., 15,97% del total corrientes.

Se incluyen en el mismo, ingresos muy diversos; tasas, precios, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Destacan en este Capítulo la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y entrada de vehículos a través de las aceras. Su estimación se ha realizado a partir de los datos de Ingresos Netos de ejercicios anteriores así como también de la actualización de las Ordenanzas comentadas.

Es necesario mencionar que existe margen de incremento hasta alcanzar el 100% del coste en algunas tasas por prestaciones de servicios (no tanto ya para la de RSU) tal y como por otra parte estaría obligada la Corporación en base a los compromisos adquiridos en Pleno por las adhesiones a los Fondos de Financiación/Ordenación y el Plan de Ajuste en vigor. Si bien dicho margen técnico quedará supeditado a las previsiones futuras de evolución macroeconómica.

4.- Capítulo IV Transferencias Corrientes. PREVISIÓN: 9.914.952,32€, 40,21% del total corrientes.

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Predomina en este Capítulo los ingresos derivados de la aportación a cuenta por la Participación en los Tributos del Estado que se estima (a falta de información oficial) se mantendrá estable sobre los ingresos a cuenta de 2023 y con la ayuda Estatal para compensar la liquidación negativa del ejercicio 2020 según la DA88 LPEG-2022, y se ha estimado en base a las comunicaciones remitidas sobre: a) las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores; y b) de los pagos a cuenta del ejercicio 2023.

En cuanto al resto de las subvenciones previstas para el ejercicio 2024, se parte de las de percepción anual, así como los datos facilitados por los departamentos encargados de su solicitud y tramitación con ligero decremento respecto a las recibidas desde GVA (derivado del Contrato-programa 2021-2024 y el convenio por el Conservatorio de Danza).

Es de destacar el decremento esperado de ayudas para la contratación de personas en formación (Ecovid, Empuju, etc) respecto a 2023 en unos 200.000 euros, estando pendientes de posibles nuevas convocatorias en 2024 por parte de LABORA, que en su caso, serán financiadas con Remanente de la liquidación de 2023 en caso de ser posible.



5.- Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. PREVISIÓN: 467.500,00€; 1,90% del total corrientes.

Se trata de ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local básicamente por “cánones y arrendamientos /concesiones administrativas”. En la estimación se ha tenido en cuenta los ingresos netos realizados durante 2023 que son estructurales (a la fecha de elaboración del borrador del presente Presupuesto) así como el incremento en ingresos financieros por el rendimiento de los fondos líquidos por rentabilidad de las disponibilidades líquidas y renegociación de convenios.

6.- Capítulo VII: Transferencias de Capital.- PREVISIÓN: 1.504.001,00 €

En este capítulo se reflejan las aportaciones o posibles compromisos comunicadas de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales, destacando la cifra de unos 750.000 euros que se esperan reconocer de la GVA del Plan Edificant e igualmente unos 754.000 del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística.

7.- Capítulo VIII: Activos financieros.-

Se prevé la cantidad de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria vinculada exclusivamente con los correlativos del capítulo VIII del presupuesto de gastos (anticipos del personal) para la dotación y aumento, en caso necesario, de la misma por los reintegros que se generan por encima de lo previsto.

8.- Capítulo IX: Pasivos financieros.-

Se estima aceptar, por haberse solicitado, un posible Préstamo Bonificado del IVACE con constancia documental en el momento de elaboración del presente.

CUARTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se presenta equilibrado como puede observarse derivado de las cifras del cuadro adjunto comparado con la estimación de ingresos ya analizada anteriormente:



| ESTADO DE GASTOS | 2023 | | 2024 | % | |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|---|---------------|
| | PRESUPUESTO INICIAL | ESTIMACIÓN OR | PRESUPUESTO INICIAL | inicial 2024 / inicial 2024 / inicial 2023 OR 2023 | |
| 1. Gastos de personal | 11.566.240,84 € | 12.100.000,00 € | 12.368.376,18 € | 6,9% | 2,2% |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.988.669,37 € | 7.250.000,00 € | 8.805.856,22 € | 10,2% | 21,5% |
| 3. Gastos financieros | 97.404,94 € | 105.000,00 € | 88.524,00 € | -9,1% | -15,7% |
| 4. Transferencias corrientes | 658.108,83 € | 750.000,00 € | 547.008,83 € | -16,9% | -27,1% |
| 5. Fondo de Contingencia | 400.000,00 € | - € | 325.000,00 € | -18,8% | |
| Subtotal corrientes | 20.710.423,98 € | 20.205.000,00 € | 22.134.765,23 € | 6,9% | 9,6% |
| 6. Inversiones reales | 2.181.942,63 € | 4.250.000,00 € | 1.900.641,20 € | -12,9% | -55,3% |
| 7. Transferencias de capital | - € | - € | - € | | |
| Subtotal capital | 2.181.942,63 € | 4.250.000,00 € | 1.900.641,20 € | -12,9% | -55,3% |
| Gastos no financieros | 22.892.366,61 € | 24.455.000,00 € | 24.035.406,43 € | 5,0% | -1,7% |
| 8. Activos financieros | 50.000,00 € | 45.000,00 € | 50.000,00 € | 0,0% | 11,1% |
| 9. Pasivos financieros | 1.774.198,08 € | 2.353.919,25 € | 2.367.408,45 € | 33,4% | 0,6% |
| Gastos financieros | 1.824.198,08 € | 2.398.919,25 € | 2.417.408,45 € | 32,5% | 0,8% |
| Total | 24.716.564,69 € | 26.853.919,25 € | 26.452.814,88 € | 7,0% | -1,5% |

Los capítulos I a V de Ingresos (Ingresos Corrientes) ascienden a 24.655.652,32 €, cifra superior a la cifra total de gastos corrientes estimados del ejercicio y que suponen 22.134.765,23 €. La diferencia permite poder atender las obligaciones de devolución de los préstamos vivos.

La cifra total a que asciende el gasto por inversiones corresponden con la restante diferencia de los saldos anteriores una vez atendidas las obligaciones financieras y teniendo en cuenta los ingresos por capital estimados para su financiación afectada. Es decir, con el ahorro generado por operaciones corrientes, se atienden los gastos por inversiones después de atender los gastos de amortización de deuda (pasivos financieros) y teniendo en cuenta como mayor fuente de financiación los ingresos recibidos para algunas de estas inversiones.

No existe, a la fecha de elaboración del presente, una aprobación definitiva de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, si bien por la información económica vertida en la prensa económica se considera necesaria la inclusión de una cuantía algo superior al 1% sobre los gastos no financieros en las previsiones del Capítulo V del presupuesto de gastos -"Pasivos contingentes"-, ante una posible subida salarial para el año que se rumoró del 2%, así como habría que dotarse para poder hacer frente, en su caso y por imperativo legal (RD-L 8/2013) de un 0,5% de los gastos no financieros para posibles sentencias o calamidades y que no están incluidas expresamente con detalle por su incertidumbre en el proyecto de Presupuesto para 2024. Con la dotación actual estarían casi cubiertas ambas posibilidades pero que habría que suplementar por seguridad en un futuro mediato en caso de ser posible pues además de lo anterior existiría la posibilidad de mayores crecimientos de gastos de personal vinculados a la evolución del PIB (+0,5%).

En todo caso, el presupuesto se ajusta en cuanto a los gastos del **Capítulo I** (Gastos de Personal), a los datos de los Anexos de Personal confeccionados e informados convenientemente por el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Novelda y que ha supuesto un decrecimiento global del 6,9% respecto al presupuesto inicial 2023 y que absorbe los incrementos salariales realizados durante el 2023, el ajuste derivado de la nueva corporación, así como los decrementos ligados a contratos de fomento de empleo. Si detrajéramos el gasto ligado a ese fomento comparativamente hablando, el resultado sería un incremento Informe económico-financiero Presupuesto 2024



superior al 7% que va limando el ahorro neto y presiona por tanto a la estructura financiera municipal.

Se sigue apreciando como en ejercicios anteriores una incorrecta dotación de algunas plazas ocupadas y en activo del anexo de personal (vacantes al estar ocupando otras de forma provisional) que deberá ir corrigiéndose lo antes posible. En cualquier caso este capítulo representa casi el 56% del gasto corriente. Ello es indicativo de una descompensación general (o exceso de capítulo 1 o defecto del resto de capítulos de gasto) y que convendría contextualizarlo respecto a los ingresos tributarios así como comparativamente respecto a municipios de similares características y tamaño teniendo en cuenta la información actualmente existente en plataformas oficiales y/o doctrinales.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el **Capítulo II – Gastos en bienes y servicios**, se estima que se han consignado de forma general para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos o en caso de defecto en su estimación, pudieran compensarse con bajas en otras partidas de gasto corriente llegado el caso, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2024. Se han tenido en cuenta ampliaciones en algún contrato respecto a los existentes. Con ello la estimación de gastos de este capítulo respecto al ejercicio 2023 crece en más de un 10% que viene a indicar:

- a) incrementos en algunos contratos.
- b) modificaciones derivadas de las tensiones de precios.
- c) posibles nuevas necesidades.

Ello implica, en el contexto actual inflacionista, que deben implementarse medidas contenedoras y reductoras de gastos y servicios no esenciales para tener garantías de recursos por transferencias hacia los esenciales.

Y además por la todavía incertidumbre existente derivada de la situación socio-económica y geopolítica provocada actualmente por la escalada bélica internacional y la evolución de precios, y por las cicatrices económico-sociales de la pasada pandemia, todo ello hace recomendable disponer de margen presupuestario y agilidad en la adopción de medidas y herramientas que den flexibilidad ante dichas incertidumbres.

Se desconoce por incertidumbre lógica si existe capacidad de absorber incrementos de gasto estructural con el no estructural de este mismo capítulo por las ya ajustadas disponibilidades existentes.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes y/o aplicables a la fecha de su cuantificación/estimación así como del capital vivo en el caso de los préstamos en vigor y considerando la condición de prudencia financiera aplicada a la misma. La bajada de este Capítulo respecto al ejercicio anterior considerable de alrededor del -9% (unos 9.000 euros) se debe a la reducción del capital vivo del préstamo de Agrupación únicamente pues es el único que genera estas obligaciones.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes y Subvenciones (incluyendo fundamentalmente la participación en Consorcio de Bomberos) supone algo menos del 2,5% de los gastos corrientes, y sufre una reducción no homogénea sobre las previsiones del ejercicio 2023 del 17%, pero que es derivada mayoritariamente por la eliminación de posible indemnización por restablecimiento de equilibrio de concesión y que homogeneizando las magnitudes excluyendo ese elemento distorsinador, sería de una reducción de algo menos del 3%.

En cuanto a la consignación del **Capítulo-V – Fondo de Contingencia**, se ha dotado con una magnitud cercana al 1,5% de los ingresos corrientes y con un margen por encima del mínimo legal de casi un punto porcentual que da un grado alto de garantía que no obstante y por lo ya comentado respecto al



capítulos 1 y 2 de gasto, habrá que hacer un seguimiento con el fin de detectar a tiempo posibles necesidades durante la ejecución del presupuesto (posibles gastos derivados de actualizaciones salariales, o que pudieran responder a necesidades imprevistas y no discrecionales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en las Bases de ejecución su aplicabilidad y regulación.

Se incluyen créditos con cargo al **Capítulo VI** en Inversiones que son financiados con recursos afectados y básicamente con compromisos comunicados por los agentes financieros (Consellería) que se han mencionado con anterioridad en el apartado de ingresos de capital (capítulo VII).

En cuanto al **Capítulo VII** de transferencias de Capital, no cuenta en este Presupuesto con dotación, puesto que no se prevé conceder ninguna subvención con destino a la realización de inversiones por parte de otros Entes ajenos al Ayuntamiento.

Se ha continuado dotado en el **Capítulo VIII** – Activos Financieros, créditos para atender los anticipos del personal y con carácter de ampliable en función de las devoluciones que igualmente se efectúen por el mismo.

Por último, señalar que las cuotas de amortización previstas en el **Capítulo IX**, del ejercicio 2024, se corresponde con la amortización del préstamo de “agrupación” en vigor inicialmente hasta 2027, la devolución del préstamo para la liquidación definitiva de la PIE-2020, así como la amortización de los Préstamos del IVACE, y todo ello según el estado de la deuda que acompaña al presente presupuesto, con un incremento en términos homogéneos del 2,6% (excluido el préstamo de la PIE-2020) derivados del crecimiento de/por los préstamos del IVACE en casi 47.000 euros por el momento.

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Fdo: José Antonio Lledó Palomares